



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS Y DIRECCIÓN DE EXPLOTACION DEL CONTRATO DE "CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTIÓN DE LA RED DE PUNTOS LIMPIOS Y PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE LA ISLA DE GRAN CANARIA ", PARA EL PERIODO 2022-2026.**

**1º. ANTECEDENTES.-**

**Primero.** El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de 19 de abril de 2021 acuerda la adjudicación del contrato de servicios denominado "Concesión del Servicio Público de Gestión de la Red de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria" a favor de la empresa URBASER SA con NIF A-79524054.

**Segundo.** Con fecha de 2021 se formaliza el contrato de "Concesión del Servicio Público de Gestión de la Red de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria" entre el cabildo de Gran Canaria y la empresa URBASER SA con NIF A-79524054, en los siguientes términos:

**PRIMERA.-** El Cabildo de Gran Canaria, en la representación al principio indicada, contrata con la empresa URBASER, S.A con el NIF: A-79524054 que, por medio de la representación al principio acreditada, acepta la ejecución del contrato indicado en el antecedente expositivo A), con sujeción a las condiciones del mismo, a las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvieron de base al procedimiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, que obran en el expediente de su razón, que son conocidas por ambas partes y que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos, formando parte del presente contrato; cada documento relacionado tendrá preferencia sobre los restantes por el mismo orden de su numeración.

**SEGUNDA.-** El precio de la presente contrata asciende a la cantidad de **importe neto de 19.666.054,60 € e IGIC máximo de 1.376.623,82 € y con una baja de 20,42% sobre los precios unitarios**, de conformidad con lo ofertado en su propuesta, y con cumplimiento íntegro de los demás compromisos en ella contenidos.

**TERCERA.-** El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) AÑOS** contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato. Este contrato **podrá ser objeto de prórrogas sucesivas de un año, hasta un máximo de DOS (2) AÑOS.**

El plazo de garantía será de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde la recepción.

**CUARTA.-** Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones, las condiciones de pago y las causas de resolución del contrato son las señaladas en los Pliegos por los que se rige la presente contratación.

**QUINTA.-** El contratista se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como con las disposiciones existentes en materia de Previsión y Seguridad Social y, manifiesta hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A==	Fecha	07/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Tecnico Residuos		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A=</a>	Página	1/7



**SEXTA.-** Para lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en todo lo que no la contradiga, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa vigente en la materia.

**SÉPTIMA.-** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**OCTAVA.-** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria.

## 2º. OBJETO DEL CONTRATO.-

El contrato de *"CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTIÓN DE LA RED DE PUNTOS LIMPIOS Y PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE LA ISLA DE GRAN CANARIA,* tiene por objeto las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto constructivo de las actuaciones
- Ejecución de las anteriores obras
- Explotación, conservación y mantenimiento de las instalaciones de puntos limpios y plantas de transferencia

El pliego de prescripciones técnicas y demás documentación del expediente de contratación de la *"CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTIÓN DE LA RED DE PUNTOS LIMPIOS Y PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE LA ISLA DE GRAN CANARIA,"* Expte: XP0051/2019, puede consultarse en la Plataforma de contratación del Sector Público, en el siguiente link:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jZLDolwEEW\\_hQ8gMy2l4pL3l6jlo0o3hkQITQQ2xhi\\_XjBuQWc3yTl3Mhck1DqxGCOUlyFwBNk3D9U2dzX0zQ1qkHJlsoW\\_t-01gTsn95Am2abMQkoQGyieapOvS5nKKH2nSlB8hPzd64bRBStwhiN1KsqHk0rHYF6BH BmbFz0Q\\_PrzwL0P980XCYSkfEiDhHjKPDsijzn\\_5B5AfZCnhAyy9uHyEwjYausuv9vUe eBAJ5Uu8\\_xaxHrY2pr2BuL\\_bi4!/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jZLDolwEEW_hQ8gMy2l4pL3l6jlo0o3hkQITQQ2xhi_XjBuQWc3yTl3Mhck1DqxGCOUlyFwBNk3D9U2dzX0zQ1qkHJlsoW_t-01gTsn95Am2abMQkoQGyieapOvS5nKKH2nSlB8hPzd64bRBStwhiN1KsqHk0rHYF6BH BmbFz0Q_PrzwL0P980XCYSkfEiDhHjKPDsijzn_5B5AfZCnhAyy9uHyEwjYausuv9vUe eBAJ5Uu8_xaxHrY2pr2BuL_bi4!/)

Dada la complejidad de la explotación y la escasez de medios humanos en el Servicio de Residuos, se hace necesario contratar, una asistencia técnica que ejecute los siguientes servicios, de acuerdo con las funciones y competencias que se definen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT), en relación al contrato de *"CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTIÓN DE LA RED DE PUNTOS LIMPIOS Y PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE LA ISLA DE GRAN CANARIA.*

**1.- Supervisión del Proyecto de Ejecución.** Elaboración del Informe de Supervisión para la aprobación técnica del proyecto constructivo (en cumplimiento del artículo

Código Seguro De Verificación	P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A==	Fecha	07/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Tecnico Residuos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A= =	Página	2/7



235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y del artículo 136.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos).

**2.- Dirección Facultativa de las obras:**

- Comprobación del replanteo y acta de replanteo
- Control geométrico
- Control de Calidad en obra
- Control económico (certificaciones)
- Control de las medidas de Vigilancia Ambiental
- Seguimiento del programa de obra
- Elaboración de informes mensuales
- Recepción y liquidación de las obras
- Elaboración de la siguiente documentación: Informe mensual de seguimiento de las obras en ejecución con fotografías, Informe de control de la subcontratación

**3.- Coordinación de seguridad y salud de las obras**

- Estudio del Plan de Seguridad y Salud por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra
- Informe de aprobación y su visado. Elevación del informe de aprobación
- Inspección y actuaciones previas: planificación del acceso a las obras y chequeo de instalaciones de obra y servicios higiénicos.
- Seguimiento del plan de Seguridad y salud
- Proponer e informar, para su aprobación, modificaciones al Plan de Seguridad y Salud
- Convocar reuniones periódicas de seguridad, de las que se levantará acta
- Actualización periódica del Libro de Subcontratación

**4. Documentación a generar.** Las anteriores funciones supondrán la generación de los siguientes informes

- Informe de supervisión del proyecto constructivo
- Informe mensual de seguimiento de las obras en ejecución con fotografías
- Informe de subcontratación
- Informe de seguridad y salud del Coordinador de Seguridad y Salud.
- Informe sobre eventuales prórrogas del plazo de ejecución
- Informe exhaustivo sobre el estado final de las obras
- Otros informes.

**5.- Dirección de explotación del contrato.** Se trata de facultativo responsable el contrato, en los términos del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designado por el órgano de contratación que deberá actuar en defensa del interés general, para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, concretamente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio en los Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A==	Fecha	07/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Tecnico Residuos		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A=</a>	Página	3/7





De igual manera, le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y apoyar y asistir técnicamente al Servicio de Residuos para la adopción de las decisiones y dictado de las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de acuerdo con lo dispuesto en el PPT.

Dentro de sus funciones de Dirección de Explotación, el Consultor ejecutará o hará ejecutar todas las exigencias derivadas del ejercicio de dicha dirección, responsabilizándose de las mismas, según la normativa vigente.

Los términos de la Dirección de explotación se extenderán al desarrollo de la explotación en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones; relación con las empresas contratistas, proveedores, control de materiales afectados por la explotación, organismos, etc., incluso a nivel documental.

El Director de Explotación será la máxima representación de la Administración durante el período de duración de la Concesión, frente al explotador.

Deberá mantener informado en todo momento al Cabildo de Gran Canaria, facilitando la información y presentando la documentación que se le solicite, así como informes periódicos que contendrán los hallazgos de las inspecciones y conclusiones de las mismas.

Como actuaciones específicas, no exclusivas, del desarrollo de la Dirección de Explotación, se fijan las siguientes:

- Revisar y proponer la aprobación por parte del Cabildo de Gran Canaria, de las actualizaciones del Plan de Explotación y Utilización de los Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria, propuestas por el concesionario.
- Ordenar el arranque y parada de las mismas, por no ajustarse al Plan de Explotación y Utilización establecido o por cualquier otra circunstancia justificada que considere oportuna.
- Revisar y proponer la aprobación de las actualizaciones del Plan de Mantenimiento Integral de los Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria, dando su conformidad al mismo y a las reparaciones que se lleven a cabo, sin que ello exima al concesionario de responsabilidad alguna.
- Revisar y proponer la aprobación de las actualizaciones del Plan de Vigilancia Ambiental de los Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la isla de Gran Canaria, propuestas por el concesionario.
- Revisar y proponer la aprobación de las actualizaciones del Plan de Autoprotección de los Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria, propuestas por el concesionario.
- Ejercer el control y vigilancia general de la explotación, mantenimiento y conservación de los Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A==	Fecha	07/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Tecnico Residuos			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A=</a>	Página	4/7	

- Solicitar los informes necesarios al concesionario sobre el plan de organización del servicio y demás documentación técnica ofertada.
- Verificar el cumplimiento de los rendimientos garantizados.
- Proponer la autorización de las modificaciones respecto a los límites garantizados por el concesionario.
- Emitir informes mensuales en donde deberán quedar reflejados todos los aspectos técnicos y medioambientales relacionados con la explotación, así como cualquier otro informe adicional al respecto que el Cabildo de Gran Canaria solicite.
- En general, velar por el cumplimiento de todo lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas particulares del contrato de concesión del servicio público y en la oferta adjudicataria, así como realizar todas aquellas funciones que exija un puesto de dirección de la explotación.
- Dictar y/o proponer cuantas instrucciones sean precisas para la buena gestión y actividad fiscalizadora, y para que sean vinculantes las recogerá por escrito en el plazo de dos días hábiles en el libro de inspección y/o órdenes.
- Disponer de toda la información relevante del servicio, debiendo estar informado de las incidencias que se produzcan.
- Realizar cuantas visitas de inspección sean necesarias a los servicios, con una periodicidad mínima de 1 semanal.
- Denunciar, en su caso, anomalías en la explotación y proponer la imposición de las penalizaciones a que hubiere lugar, tanto por incumplimiento de los rendimientos garantizados como por cualquier otra anomalía. En este sentido, y en cuanto al régimen de penalidades por incumplimientos contractuales, propondrá al Cabildo de Gran Canaria la instrucción del expediente sumario, el cual elevará, en su caso, la propuesta de resolución al Órgano de Contratación.
- A efectos de la disposición por parte del concesionario de los medios humanos y materiales, emitir informe sobre la idoneidad de los mismos con lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas particulares del contrato de concesión del servicio público y en la oferta adjudicataria, así como respecto al cumplimiento de los plazos de entrega e implantación de los mismos

Las actuaciones a desarrollar por el Director de explotación deberán abarcar las siguientes fases en la explotación de los Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria:

- FASE ANTES DE LA EXPLOTACIÓN: antes del inicio de la explotación del servicio.
- FASE DURANTE LA EXPLOTACIÓN: desde el inicio de la explotación del servicio en general, que comprende la explotación de cada una de las instalaciones.

El Director de Explotación podrá disponer de cuantos representantes o colaboradores requiera la correcta ejecución de las tareas asignadas, los cuales dispondrán de la capacidad de supervisión que el Director de Explotación crea conveniente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A==	<b>Fecha</b>	07/04/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Elisa Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Tecnico Residuos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A=</a>	<b>Página</b>	5/7



El Director de Explotación y sus colaboradores tendrán libre acceso a todas las zonas de la instalación y de las obras e instalaciones anexas y podrá inspeccionar todos sus elementos, dependencias y equipos cuantas veces estime conveniente y ocasiones que considere oportuno.

No obstante, el Órgano de Contratación podrá adoptar en cualquier momento las medidas que estime oportunas a fin de constatar el correcto funcionamiento del servicio y el cumplimiento de las obligaciones a que esté sometido el adjudicatario, de conformidad con lo estipulado en los pliegos, el contrato y normas de aplicación.

Quedan excluidas del ámbito de las tareas del Director de Explotación todo lo relacionado con el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud de los trabajos de explotación, siendo responsabilidad del concesionario.

### **3ª. EQUIPO REQUERIDO.-**

El equipo profesional estará formado por al menos un (1) profesional cualificado como mínimo en Titulación en Ingeniería Técnico Industrial, o Grado equivalente.

### **4ª. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESIGNADO POR EL CONTRATISTA.-**

El contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor del contratista frente a la entidad contratante (Cabildo), canalizando la comunicación entre el contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajos de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

### **5ª. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA**

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte

Código Seguro De Verificación	P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A==	Fecha	07/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Tecnico Residuos		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A=</a>	Página	6/7



del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos

2.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A==	<b>Fecha</b>	07/04/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Elisa Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Tecnico Residuos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P9y2Y6rAs1eR3daSEi9s8A=</a>	<b>Página</b>	7/7

